

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor	JOSÉ LUIS GÓMEZ TEHERÁN
Acreedores	BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00299 00
Providencia	Requiere al liquidador

Se requiere por segunda ocasión al liquidador para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaró la apertura de este trámite (Doc.03).

El liquidador procederá a cumplir de forma inmediata con las diligencias anteriores, so pena de valorarse en este caso, la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68234aa57430b18da9baeb21afc384c0931807e5e075d8cad9d95fdf2550054**

Documento generado en 11/07/2023 07:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>